

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES – FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS - CT1 –
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

	400 Puntos	OTORGA	
		SI	NO
<p>Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.</p> <p>Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada.</p>			
Límite de cobertura para Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga. (Incluido Terrorismo). Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$10.000.000.000 (Esto es el exceso de \$45.000.000.000 del básico y hasta \$55.000.000.000	150		
Límite de cobertura para gastos adicionales . Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$1.000.000.000 Esto es el exceso de \$2.000.000.000 del básico y hasta \$3.000.000.000	25		
Límite de cobertura para traslados temporales Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$200.000.000 (Esto es el exceso de \$500.000.000 del básico y hasta \$700.000.000	25		
Límite de cobertura para bienes bajo cuidado tenencia y control Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$300.000.000 (Esto es el exceso de \$700.000.000 del básico y hasta \$1.000.000.000	25		
Extensión de la cláusula de traslados temporales , para amparar el tránsito de los bienes. Mediante esta condición queda acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los daños y/o pérdidas que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de los riesgos otorgados bajo la cláusula de traslados temporales; durante el traslado, tránsito y/o transporte de los mismos.	25		
Límite de cobertura para Renta para instalaciones y edificios propios y no propios , el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$20.000.000 (Esto es el exceso de \$50.000.000 del básico y hasta \$70.000.000 agregado vigencia	50		

<p>Determinación de la pérdida indemnizable. El Oferente debe contemplar en forma expresa que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.</p>	50		
<p>Equipos de reemplazo temporal El Oferente debe contemplar en su propuesta, la extensión del amparo para los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado.</p>	50		

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

1. COBERTURA PARA PÉRDIDAS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE (70 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la MAYOR cobertura para pérdidas sin aplicación de deducible, con un valor superior al OBLIGATORIO requerido de **\$80'000.000**, obtendrá el máximo puntaje y los demás, de manera proporcional inversa

2. TABLA DE DEDUCIBLES (130 PUNTOS):

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

a) TERREMOTO..... 40 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (30 Puntos)	
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje sobre valor de la pérdida</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>30 Puntos</u>
<u>Superior a 00% y hasta 0.5%</u>	<u>25 Puntos</u>
<u>Superior a 0.5% y hasta 1.0%</u>	<u>15 Puntos</u>
<u>Superior a 1.0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción</u>

<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje sobre valor el valor ASEGURADO del ítem afectado dentro del predio asegurado</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>30 Puntos</u>
<u>Superior a 00% y hasta 0.5%</u>	<u>20 Puntos</u>
<u>Superior a 0.5% y hasta 1.0%</u>	<u>5 Puntos</u>
<u>Superior a 1.0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción</u>
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje sobre valor el valor ASEGURABLE del ítem afectado dentro del predio asegurado</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>30 Puntos</u>
<u>Superior a 00% y hasta 0.5%</u>	<u>15 Puntos</u>
<u>Superior a 0.5% y hasta 1.0%</u>	<u>0 Puntos</u>
<u>Superior a 1.0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción</u>
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (10 Puntos)	
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>10 Puntos</u>
<u>Superior a 0 SMMLV</u>	<u>Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción</u>
<u>b) AMIT Y HMACCOP30 PUNTOS</u>	
· Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)	
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje sobre valor de la pérdida</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>15 Puntos</u>

<u>Superior a 0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción</u>
-	
<u>· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)</u>	
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje sobre valor de la pérdida</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>15 Puntos</u>
<u>Superior a 0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción</u>
-	
<u>c) HURTO Y HURTO CALIFICADO..... 30 Puntos</u>	
<u>· Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)</u>	
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje sobre valor de la pérdida</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>15 Puntos</u>
<u>Superior a 0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción</u>
-	
<u>· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)</u>	
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>15 Puntos</u>
<u>Superior a 0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción</u>
-	
<u>d) OTROS EVENTOS30 puntos</u>	
<u>· Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)</u>	

<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje sobre valor de la pérdida</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>15 Puntos</u>
<u>Superior a 0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción</u>
-	
<u>· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)</u>	
<u>RANGO DE DEDUCIBLE</u>	<u>Puntaje</u>
<u>Sin deducible</u>	<u>15 Puntos</u>
<u>Superior a 0%</u>	<u>Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción</u>

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables**SEGURO DE AUTOMÓVILES – FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS CT-2 – UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

	500 Puntos	OTORGA	
		SI	NO
Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias. Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada.			
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos y motos)			
Al proponente que ofrezca límite de \$1.500.000.000 / \$1.500.000.000 / \$3.000.000.000, O límite Único Combinado de \$4.500.000.000 se le asignarán 100 puntos	100	200	
Al proponente que ofrezca límite de \$2.000.000.000 / \$2.000.000.000 / \$4.000.000.000, O límite Único Combinado de \$6.000.000.000 se le asignarán 200 puntos	200		
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal , por evento. (Sin cobro adicional de prima)			
El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$100.000.000, adicional al básico. Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.	100		
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil , por evento. (Sin cobro adicional de prima)			
El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$100.000.000, adicional al básico. Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.	100		
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa , por evento. (Sin cobro adicional de prima)	100		

<p>El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$100.000.000 adicional al básico.</p> <p>Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p>			
--	--	--	--

No se acepta la aplicación de deducibles.

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables**SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES – FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS
CT-3 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

	400 Puntos	OTORGA	
		SI	NO
<p>Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.</p> <p>Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada.</p>			
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, con cobro de prima adicional.</p> <p>En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>	300		
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	100		

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)**1. TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):**

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles **SUPERIORES** en salarios y en porcentaje a los establecidos en las tablas que figuran a continuación:

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

DEDUCIBLE UNICO 200 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (100) Puntos	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 00% y hasta 0.5%	50 Puntos
Superior a 0.5% y hasta 1.0%	15 Puntos
Superior a 1.0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

· Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

Nota: cajas menores sin aplicación de deducible

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – FORMATO DE CONDICIONES
TECNICAS CT.4 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

		400 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		400 Puntos		
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada				
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$700.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		250		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
\$300.000.000	100 Puntos			
\$500.000.000	150 Puntos			
\$700.000.000	200 Puntos			
\$800.000.000	250 Puntos			
Límite para vehículos propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$50.000.00 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$150.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$150.000.000 (Esto es el exceso de \$300.000.000 del básico y hasta \$450.000.000).		75		
Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas (errores de puntería), en exceso de las garantías constituidas por los contratistas.		75		

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)**1. TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):**

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles **SUPERIORES** en salarios y en porcentaje a los establecidos en las tablas que figuran a continuación:

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

DEDUCIBLE UNICO 200 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (100) Puntos	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 1.0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

· Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

Nota: gastos médicos sin aplicación de deducible

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS – FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS
CT.5 – UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

		400 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
<p>Las condiciones <u>complementarias no son de obligatorio ofrecimiento</u> por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.</p> <p>Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada.</p>				
1) Se otorga el máximo puntaje asignado, al proponente que incluya en su oferta el mayor valor asegurado adicional por evento/vigencia al requerido de 1000 SMMLV, la oferta adicional no puede ser superior a 100 SMMLV por evento/vigencia. Los demás serán evaluados en forma proporcional inferior acorde con el valor asegurado ofrecido		300		
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, <u>sin</u> cobro de prima adicional a prorrata</p> <p>En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>	100			
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez <u>con</u> cobro de prima, adicional al básico obligatorio solicitado</p> <p>En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>	50	100		

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)**1. TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):**

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles **SUPERIORES** en salarios y en porcentaje a los establecidos en las tablas que figuran a continuación:

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

DEDUCIBLE UNICO 200 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (100) Puntos	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 1.0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

· Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL M E D I C A – FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS CT.6 –
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias. Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada		400 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$750.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		300		
No ofrecimiento de límite adicional	(0) Puntos			
\$50.000.000	50 Puntos			
\$100.000.000	100 Puntos			
\$150.000.000	200 puntos			
\$200.000.000	300 Puntos			
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, sin cobro de prima adicional a prorrata En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.	100	100		
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima, adicional al básico obligatorio solicitado En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la	50			

ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.				
---	--	--	--	--

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)**1. TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):**

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles **SUPERIORES** en salarios y en porcentaje a los establecidos en las tablas que figuran a continuación:

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

DEDUCIBLE UNICO 200 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (100) Puntos	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 1.0%	Se descontarán veinte (20) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

· Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables**SEGURO INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS – GRUPO No 2
- FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS CT-7 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

		400 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.				
Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada				
Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de \$20.000.000.000 evento/\$40.000.000.000 vigencia. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:				
\$25.000.000.000 evento/\$50.000.000.000 vigencia	80 Puntos	200		
\$30.000.000.000 evento/\$60.000.000.000 vigencia	120 Puntos			
\$40.000.000.000 evento/\$80.000.000.000 vigencia	200 Puntos			
Anexo bono por no reclamación, en adición al obligatorio solicitado				
0,5% Adicional	50 Puntos	200		
0,8 % Adicional	100 Puntos			
1,0% Adicional	150 Puntos			
2,5% Adicional	200 Puntos			

1. DEDUCIBLES: No se aceptan deducibles diferentes al exigido en las condiciones obligatorias para para este ramo.

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS – GRUPO 3 - FORMATO DE
CONDICIONES TECNICAS CT-8 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Las condiciones <u>complementarias no son de obligatorio ofrecimiento</u> por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias. Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada	(400 PUNTOS)	OTORGA	
		SI	NO
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$4.000.000.000 , exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima.	200		
Ofrecimiento de límite de \$500.000.000 ADICIONAL AL básico exigido. 50 Puntos			
Ofrecimiento de límite de \$700.000.000 ADICIONAL AL básico exigido. 150 Puntos			
Ofrecimiento de límite de \$1.000.000.00 ADICIONAL AL básico exigido 200 Puntos			
Ofrecimiento de sublímite adicional al básico de \$1.500.000.000 , exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.	200		
Ofrecimiento de límite de \$200.000.000 ADICIONAL AL básico exigido. 50 Puntos			
Ofrecimiento de límite de \$300.000.000 ADICIONAL AL básico exigido. 150 Puntos			
Ofrecimiento de límite de \$500.000.000 ADICIONAL AL básico exigido. 200 Puntos			

Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – GRUPO 5 - FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS CT-9
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

<p>Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.</p> <p>Los oferentes deberán presentar oferta bajo las mismas condiciones que se establecen en el presente documento, en caso contrario la propuesta no será objeto de asignación de puntaje para la condición modificada.</p>	(500 PUNTOS)	OTORGA	
		SI/NO	VALOR ADICIONAL OFRECIDO
<p>QUIEN OTORQUE EL MAYOR VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO BASICO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA Y DESMEMBRACION EN ADICION AL OBLIGATORIO REQUERIDO DE \$40'000.000 POR ASEGURADO OBTENDRA EL MAXIMO PUNTAJE Y LOS DEMÁS DE MANERA PROPORCIONAL INFERIOR. El valor asegurado adicional ofrecido por asegurado no podrá ser superior a \$10'000.000</p>	500		